

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DE LA MEMORIA ECONÓMICA

Dados los problemas generados durante los últimos cursos de cara a la ejecución de los gastos incluidos en las memorias de los estudios propios, se facilita la siguiente ficha para evitarlos y conseguir un mejor servicio y calidad.

Por ello, hay que tener en cuenta la normativa económica de la Universidad de Zaragoza y leer con atención el Reglamento de Formación Permanente y las instrucciones que lo desarrollan que figuran en la página web: <https://academico.unizar.es/formacion-permanente/legynorm>

Se detallarán los nombres de los profesores que van a impartir docencia remunerada, por lo que es necesario leer atentamente el documento de la convocatoria para evitar posibles reparos económicos. Atendiendo especialmente a que la remuneración se establece únicamente para los conceptos recogidos en el Reglamento y en las instrucciones que aparecen junto a la convocatoria, en particular docencia impartida, conferencias, visitas, docencia on-line...

En la medida de lo posible, es necesario cumplimentar el porcentaje del POD completado por el profesorado de la UZ.

Se podrán añadir cuantas líneas se consideren necesarias en todos los conceptos por los que se tenga derecho a percepción o supongan un gasto, siempre que se ajusten a la normativa de gestión económica de la Universidad de Zaragoza (quedan excluidos gastos en concepto de agua, graduaciones...).

El pago a personas físicas, aunque sea por prestación de servicios como elaboración de páginas web, debe aparecer en el apartado de Personal con indicación del servicio realizado.

Para que un miembro del Personal de Administración y Servicios pueda colaborar en estudios propios debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera o personal laboral fijo de plantilla
- Estar autorizado por la Gerencia con carácter previo al comienzo de dicha colaboración. Dicha autorización incluirá las condiciones en las que deba prestarse dicha colaboración.

Esto implica que la contratación de PAS con cargo a un estudio propio no es posible, salvo autorización expresa de la gerencia de la Universidad cuando no sea posible la aplicación de lo establecido en los artículos mencionados anteriormente del Pacto y del Convenio.

Los responsables de los estudios se ajustarán a esta ficha para la correcta ejecución de los gastos e ingresos incluidos en la memoria académica. No obstante, se podrá modificar, previa solicitud al Vicerrectorado de Educación Digital y Formación Permanente, respetando el principio de autofinanciación que rigen los estudios propios.

Las becas o ayudas económicas al estudio que perciban los estudiantes matriculados en estudios propios de la Universidad de Zaragoza se regirán por los términos establecidos en la convocatoria del estudio propio correspondiente y se financiarán con cargo al presupuesto de los mismos; en todo caso, en la concesión de estas ayudas deberán respetarse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y deberá prestarse una especial atención a los estudiantes de menos capacidad económica. El **canon** se calculará sobre el **total de ingresos**, incluidas subvenciones o ayudas; esto es, si el estudio concede becas o ayudas económicas al estudio, totales o parciales, el canon se calculará sobre estas como si la matrícula se hubiera abonado totalmente. En cualquier caso, habrá que atenerse a las normas de Gestión Económica de esta Universidad y al resto de normativa.

En el apartado remanente positivo/negativo, en el caso de necesitar financiar el presupuesto con el mismo, se indicará el importe del remanente empleado. La ficha en formato Excel puede descargarse en: <https://academico.unizar.es/formacion-permanente/propuesta-de-titulos-propios>